



REGLAMENTO BECAS DE ARANCEL AÑO LECTIVO 2021

Presentación:

La Beca de Arancel del Colegio Puerto Natales es un beneficio de tipo económico, que consiste en el descuento, ya sea total o parcial, de la Mensualidad que corresponde pagar a cada estudiante del Colegio. Este beneficio está sujeto a un **Proceso de Selección previa Postulación**. Si bien es de carácter anual, puede ser revisado de manera extraordinaria durante el año, y su monto puede modificarse si los nuevos antecedentes así lo ameritan.

I. Fundamentación:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Educación según DS N°196 del año 2005, aprueba Reglamento que regula procedimiento de calificación de estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica, ***“Los establecimientos con financiamiento compartido deben ofrecer un sistema de becas para aquellos alumnos cuya situación socioeconómica lo amerite, beneficio que será regulado por un reglamento que los padres y apoderados tienen el deber de conocer antes de matricular a sus hijos en el establecimiento”***, el Colegio Puerto Natales establece la siguiente normativa en relación a Requisitos, Proceso de Postulación, Evaluación de Antecedentes, Selección de Beneficiarios, Mantención y Pérdida de las Becas de Mensualidad.

Esta Beca, además de ser un derecho otorgado por MINEDUC, se espera constituya una vía de fortalecimiento al compromiso y participación de los estudiantes beneficiarios y sus familias para con la Comunidad Educativa del Colegio Puerto Natales.

II. De las Postulaciones y Requisitos:

2.1 El establecimiento asegura la gratuidad al 15% de estudiantes más vulnerables de la comunidad educativa, los que además, de ser considerados como Prioritarios por el MINEDUC, deberán cumplir con criterios para ser calificados vulnerables de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 4° del DS N°196 y/o cumplir con los requisitos para ello según corresponda el debido proceso de postulación. Será de exclusiva responsabilidad del apoderado/a informar y acreditar debidamente situación especial de vulnerabilidad; Sistema de Protección Social, Registro Social de Hogares, u otros. Los antecedentes incompletos o entregados fuera del plazo, establecidos en calendario del presente Reglamento, no serán recibidos o no seguirán en proceso de postulación.

2.2 En caso de no alcanzar el 15% de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad con la fórmula indicada en punto anterior, se procederá según el siguiente proceso:

2.2.1.- En entrevista, si lo amerita, o mediante revisión de antecedentes, por parte del departamento psicosocial del Colegio; en base a criterios utilizados para focalización de Becas de Mantención de la JUNAEB, se establecerá un perfil socioeconómico familiar del estudiante, con sugerencia técnica de priorización.



2.2.2.- Se considerarán antecedentes de rendimiento y comportamiento del estudiante y del apoderado/a, **con una conducta de participación y compromiso conforme a la normativa interna del colegio.** Lo anterior se revisará mediante:

- a) Asistencia a clases,
- b) Asistencia del apoderado a reuniones o actividades del colegio,
- c) Antecedentes relevantes del estudiante en el desarrollo de su proceso educativo,
- d) Situación financiera al día en el pago de las cuotas de arancel del establecimiento,
- e) Otros antecedentes que sean meritorios considerar.

2.2.3.- Producto de los puntos anteriores se resolverá el orden prioritario preliminar. La selección definitiva de los beneficiarios y del porcentaje de beca será facultad de Comisión Interna de Becas.

2.3 Podrán postular a la Beca parcial o total de Mensualidad **los estudiantes antiguos y los que se matriculan por primera vez en el Colegio Puerto Natales**, debiendo presentar, a través de su apoderado titular, la siguiente documentación:

- a) Ficha de Postulación **(FORMA A)**.
- b) **Fotocopia Cedula de Identidad de integrantes grupo familiar.**
- c) Documentos que acrediten situación de ingresos de **TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR** (Grupo familiar, se entiende referido a los integrantes de la familia que viven de manera permanente con el alumno postulante) que sean perceptores, los últimos 3 meses previos a la postulación, tales como: Liquidación de sueldo, colilla de pago de pensión, declaración de impuestos, depósitos de pensiones de alimentos, boletas de honorarios, etc.
- d) Declaración de Gastos familiares **(FORMA E)**, **CON ANTECEDENTES DE RESPALDO DE LOS MÁS RELEVANTES** como salud, arriendo, dividendo, etc.
- e) Certificación de alumno regular de hermanos en educación superior, si procediere.
- f) Otros documentos que acrediten situaciones especiales, como por ejemplo problemas de salud, judiciales u otros que afecten variables socioeconómicas del grupo familiar.
- g) Certificado de Ficha de Protección Social y/u otros que acrediten vulnerabilidad.

2.4 Además de los documentos citados en el punto anterior, para estudiantes antiguos se considerarán los siguientes antecedentes que se encuentran disponibles de manera interna en el establecimiento:

- a) Desempeño académico del estudiante, del año lectivo en curso,
- b) Asistencia a clases del estudiante, indicando porcentaje de asistencia y las causales de inasistencia a clases,
- c) Asistencia a Reuniones de Apoderados,
- d) Situación Financiera al día en el pago de las cuotas de arancel año 2020.
- e) Antecedentes relevantes del estudiante en el desarrollo de su proceso educativo.

IMPORTANTE: EL Colegio se reserva el derecho de verificar la información de Beneficios y Registros de la Red de Servicios Públicos y Universidades, considerando que esa información se encuentra disponible para consulta en virtud de la Ley de Acceso a la Información Pública (Transparencia), como también los Rut de los postulantes en plataforma JUNAEB- Focalización u otras fuentes de información oficiales.



Será de exclusiva responsabilidad del apoderado/a postulante presentar la totalidad de documentos requeridos y necesarios, en el plazo establecido para continuar debidamente con el proceso de postulación.

No se revisará ningún expediente incompleto y no se recibirán postulaciones fuera del plazo.

Es importante recalcar que no existirá un segundo proceso para quienes presente postulaciones o documentación fuera de los plazos establecidos.

III. De los Plazos y Procedimientos de Postulación:

- 3.1 En atención a la crisis sanitaria actual, referida a la Pandemia por COVID19, **todo el proceso de Postulación a Becas de Arancel año 2021 se realizará en modalidad virtual**, a través de la página web del colegio: www.colegiopuertonatales.cl, por medios telemáticos e informáticos, utilizando los formularios en línea previstos para esta ocasión y **el correo electrónico como medio comunicación oficial y evidencia de conocer y aceptar el presente reglamento.**
- 3.2 Los postulantes deberán **registrarse a través de un formulario online (FORMA A)**, disponible en de la página web del colegio: www.colegiopuertonatales.cl, completando todos los datos solicitados, dejando constancia de estar en conocimiento y aceptación de la referida normativa para participar del proceso, siendo el correo electrónico, registrado por el apoderado/a, el medio oficial de comunicación y comprobación de su registro.
- 3.3 Una vez recibido el formulario de registro, citado en el punto 3.2, se enviará un correo electrónico con un enlace que permitirá acceder a **un segundo formulario (FORMA E), en donde se deberá completar la DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES FAMILIARES**, enviando dicho formulario, con lo que recibirá un comprobante de postulación.
- 3.4 **Todos los documentos solicitados**, tanto en el punto 3.2 y el punto 3.3, **deberán ser enviados al correo electrónico procesobecas@colegiopuertonatales.cl**, en un único correo, **entre el lunes 26 y el viernes 30 de octubre de 2020**, adjuntando además el comprobante de la postulación obtenido en el punto 3.3.
- 3.5 **Una vez recibidos todos los antecedentes**, necesarios y obligatorios para esta postulación, conforme al presente reglamento, **habrá completado el proceso de postulación.**
- 3.6 **Para los y las estudiantes antiguos/a**, el **proceso de inscripción y postulación será desde el lunes 26 al viernes 30 de octubre de 2020**, ambas fechas inclusive, considerando **que el apoderado/a titular es quien debe realizar todos los trámites de esta postulación.**
- 3.7 El correo electrónico procesobecas@colegiopuertonatales.cl estará disponible, durante el periodo de postulación, para **resolver consultas o problemas que se presenten en el proceso.** El horario de atención y respuestas de los correos electrónicos será de 09:00 a 12:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas, esto desde el lunes 26 de octubre, a las 9:00 horas, al viernes 30 de octubre a las 12:30 horas.
- 3.8 **Para los y las estudiantes nuevos/a**, el **proceso de inscripción y postulación será desde el lunes 14 al miércoles 16 de diciembre de 2020**, ambas fechas inclusive, considerando **que el apoderado/a titular es quien debe realizar todos los trámites de esta postulación.** Mayores detalles del proceso serán publicados, en la página web del establecimiento: www.colegiopuertonatales.cl, a principios del mes de diciembre de 2020.

IV. De la Comisión Interna de Beca de Arancel del Colegio Puerto Natales:

- 4.1 Formarán parte de la Comisión Revisora: la Representante Legal y/o quien designe para ello, Asistente Social, Inspectora General, quienes se reunirán con facultades resolutorias para evaluar los antecedentes, priorizar y seleccionar a los beneficiarios y su porcentaje de beca de arancel asignado.



V. De los Criterios de Selección:

- 5.1 Como criterio general, para la Asignación de Becas se **realizará una evaluación de la situación socioeconómica familiar según normativa indicada en punto 2.1.-**
- 5.2 Los estudiantes que no califiquen en el punto anterior se evaluarán según los criterios de Perfil socioeconómico y demás antecedentes indicados en el punto **2.2.-**

VI. De la entrega de los Resultados:

- 6.1 Los resultados serán comunicados, a través de correo electrónico, **el día viernes 13 de noviembre de 2020, para los estudiantes antiguos.**
- 6.2 En caso de Apelación: se podrá presentar por escrito, a través del correo electrónico procesobecas@colegiopuertonatales.cl, ante la Comisión de Becas en las siguientes fechas:
 - 6.2.1 Estudiantes Antiguos: Presentación de **Apelación días 17 y 18 de noviembre de 2020 y entrega de resultados de la apelación el día viernes 25 de noviembre de 2020.**
- 6.3 La Comisión de Beca revisará los antecedentes complementarios y resolverá, en forma definitiva, en los plazos indicados, mediante respuesta escrita a través de correo electrónico.

VII. De la Vigencia:

- 7.1 La Beca de mensualidad para los beneficiarios indicados en punto 2.1, tendrá una vigencia de un año lectivo, por lo que las postulaciones deberán realizarse en forma anual por el apoderado titular **y someter a revisión su situación socioeconómica y de cumplimiento.**
- 7.2 La Beca para los beneficiarios indicados en punto 2.2, tendrá una vigencia de un año lectivo. No obstante sin perjuicio de lo anterior, podrán entregarse **Becas Condicionales**, estando sujeta su continuidad al cumplimiento de ciertas condiciones conocidas y aceptadas por el postulante y su apoderado.
- 7.3 **En el caso de Becas especiales entregadas durante el año lectivo, en las circunstancias indicadas en el punto final de este Reglamento, el beneficio se hará extensivo por los meses del año calendario que resten al momento de su otorgamiento. Como también así, se podrá revocar, reducir o continuar, al año siguiente, según cumplimiento y compromiso del estudiante y su apoderado/a.**

VIII. De las obligaciones de los postulantes:

Los postulantes y sus familias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Para participar del proceso de Postulación, es preciso entregar de manera oportuna y completa los antecedentes y documentos solicitados en el presente Reglamento.
- b) Será obligación que la información y antecedentes entregados sean fidedignos, completos, vigentes y acreditados.
- c) Los beneficiarios y sus familias deberán informar al establecimiento en el más breve plazo que han dejado de cumplir las condiciones que los califican como vulnerables para los efectos de la Ley y de este Reglamento. De no ser cumplido este procedimiento, la Ley faculta al establecimiento para realizar la denuncia a la instancia respectiva, informando que los antecedentes presentados no corresponden a la realidad familiar, a fin de garantizar el beneficio y el derecho a familias que si lo ameriten.



IX. De las Asignaciones Especiales:

- 9.1 El Colegio una vez agotada las instancias descritas en el presente Reglamento, a través de su Presidenta y Representante Legal, en consulta al Equipo de Gestión, se reserva el derecho de asignar Becas de mensualidad parcial o total a determinados estudiantes considerando sus méritos personales excepcionales al servicio y beneficio del Colegio, en áreas académicas, artísticas, deportivas u otras.
- 9.2 Tal asignación especial de Becas citadas en el punto anterior, tendrá también la vigencia de un año lectivo, por lo que será facultad de la Presidenta y Representante Legal, en consulta al Equipo de Gestión, conservar, disminuir, aumentar o suprimir la Beca concedida el año anterior.
- 9.3 También se considerará el otorgamiento de **Becas Especiales** durante el año, en aquellos casos en que se presente una situación especial que impacte gravemente la situación del grupo familiar tales como:
- Fallecimiento de algún integrante directo del grupo familiar del postulante.
 - Enfermedad catastrófica o accidente con secuelas graves o invalidantes de algún integrante directo del grupo familiar,
 - Incendio o catástrofe familiar,
 - Otras situaciones especiales debidamente acreditadas y evaluadas por el Departamento Psicosocial del Colegio Puerto Natales.

MARCELA OLATE LEVET
Presidenta y Representante Legal
Corporación Educativa Colegio Puerto Natales
Colegio Puerto Natales

MOL/MVP/ban.

Puerto Natales, 22 de octubre de 2020.-